

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

4074

Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se acepta el desistimiento de la participación en el proceso selectivo convocado por la Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022

Hechos

1. Por Resolución de la directora general de Personal Docente, de 3 de noviembre de 2022, se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, de maestros de taller de artes plásticas y diseño, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 147, de 15 de noviembre).

2. Mediante Resolución de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados se modifica, en ejecución de la Sentencia núm. 42/2025, de 7 de febrero de 2025, de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, la Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de junio de 2023 por la que se hacen públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados que han superado el proceso selectivo de estabilización mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes en las Illes Balears, convocado por Resolución de la directora general de Personal Docente, de 3 de noviembre de 2022, en el sentido de incluir a la señora Carla Villagrasa Pallarès, con DNI ***1653** como seleccionada por la especialidad de Organización y gestión comercial del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590110), con una puntuación de 5,3328.

3. En esta Resolución se estableció un plazo de dieciséis días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB para presentar la documentación correspondiente para ser nombradas funcionarias de carrera o para desistir de su participación en este proceso selectivo.

4. En fecha 1 de abril de 2026 la señora Villagrasa presentó un escrito donde formula su desistimiento de la participación en el proceso selectivo convocado por la Resolución de la directora general de Personal Docente de, 3 de noviembre de 2022, y renuncia a la plaza obtenida.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 21.1, 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. La Resolución de la directora general de Personal Docente, de 3 de noviembre de 2022, por la que se convoca el proceso selectivo de estabilización, mediante el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso en los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, de maestros de taller de artes plásticas y diseño, de maestros y de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional en las Illes Balears.

3. La Sentencia núm. 42/2025, de 7 de febrero de 2025, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

4. La Resolución del consejero de Educación y Universidades, de 30 de enero de 2024, de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en el director general de Personal Docente y Centros Concertados (BOIB núm. 19, de 8 de febrero) se delega en el director general de Personal Docente y Centros Concertados, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procesos de selección derivados de la oferta pública de empleo para el ingreso y el acceso a la función pública docente, establecer las bases, nombrar a los miembros de los órganos de selección y de valoración y establecer el procedimiento de la fase de prácticas.

Por todo ello, dicto la siguiente



**Resolución**

1. Aceptar el desistimiento de la participación en el proceso selectivo convocado por la Resolución de la directora general de Personal Docente, de 3 de noviembre de 2022, presentado por la señora Carla Villagrasa Pallarès.
2. Declarar concluido el procedimiento y, por tanto, archivar el expediente.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente y Centros Concertados en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 22 de abril de 2026)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana M. Cabrer Sureda

Por delegación del consejero de Educación y Universidades

(BOIB núm. 19, de 08/02/2024)

